

**DECRETO No. 118
(18 de abril de 2017)**

"Por el cual se hace un encargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 295 del 18 de abril de 2017, se concedió comisión de servicios al suscrito Gobernador, para desplazarse a la ciudad de Bogotá, D.C. del 18 al 21 de abril de 2017, con el fin de atender la siguiente agenda de trabajo: a) El 19 de abril a partir de las 7:00 a.m., desayuno de trabajo con los Congresistas Nariñenses, el Alcalde de Pasto y el Comité Inter gremial de del Departamento de Nariño, donde se abordará la crítica situación que vive actualmente el municipio de Tumaco, como consecuencia de la oposición de los coccaleros a la erradicación forzosa de cultivos de uso ilícito. b) El 20 de abril a partir de las 10:00 a.m., reunión con el Ministro de Agricultura, AURELIO IRAGORRI, con el objetivo reactivar el CONPES Agropecuario. c) Posteriormente, reunión con el Director del Departamento Nacional de Planeación, SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ, en la cual se abordarán temas prioritarios para el Departamento de Nariño relacionados con los recursos del SGR. d) El mismo día, en horas de la tarde, atenderá invitación realizada por el medio de comunicación nacional CABLENOTICIAS.

Que de conformidad con el Artículo 93 del Código de Régimen Departamental, cuando en ejercicio de sus funciones el Gobernador se ausente de la capital del Departamento "...dejará encargado del despacho para asuntos urgentes a uno de sus secretarios...".

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º.- Encargar de las funciones de Gobernador del Departamento de Nariño, al señor MARIO FERNANDO BENAVIDES JIMÉNEZ, Identificado con cédula de Ciudadanía número 98.382.611, Secretario Código 20, Grado 02, de la Secretaría de Hacienda Departamental, desde las 5:00 p.m. del 18 de abril de 2017, hasta las 10:00 a.m. del 21 de abril de 2017, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

Artículo 2º.- El encargado seguirá cumpliendo las funciones de las cuales es titular.

Artículo 3º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 18 días del mes de abril de 2017.


CAMILO ROMERO GALEANO
Gobernador de Nariño

Proyecto: Erika Caicedo López Profesional Universitario	Aprobó: Pedro A. Rodríguez Melo Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó: Angélica María Ortiz Dajer Asesora Despacho Gobernador
---	---	--